

**Asesoría General de Gobierno**

---

ARTICULO 1.- Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, a reforzar las partidas del presupuesto en vigencia conforme a las exigencias del movimiento administrativo; tomando para ello los fondos existentes en el Banco de Catamarca desde el año 1949 y que ascienden a un total de \$ 30.673,95, discriminados en la siguiente forma: Cuenta N° 1268- Adquisición muebles y útiles \$ 1.315,25; Cuenta N° 1296- Honorable Cámara de Diputados \$ 9.466,45; Cuenta N° 1333- Honorable Cámara de Diputados \$ 3.061,45; Cuenta N° 1342- Honorable Cámara de Diputados- Medallas, Gastos Eventuales \$ 3.279.- Cuenta N° 1344.- Gastos de Representación \$ 200.-; Cuenta N° 1345- Gastos Comisiones Internas \$ 3.000; Cuenta N° 1339- Convención Constituyente \$10.259, debiendo este último ingresar a la Partida 1ª, Item 2, Inc. 4 del Presupuesto de ambas cámaras, para organización, compras de libros y suscripciones de la biblioteca.

ARTICULO 2.- El refuerzo de partidas a que se hace referencia el artículo anterior, se efectuará mediante decreto de la Presidencia de la Cámara, que se comunicará a la Contaduría General y al Banco de Catamarca.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:45:50

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa